

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1772/18

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan Económico Financiero, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se transcribe íntegramente a continuación para su conocimiento:

APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES PROVINCIA DE ÁVILA.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 26 de febrero de 2018, en el que pone de manifiesto que la Liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2017, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018, **incumple la estabilidad presupuestaria y la Regla de Gasto**, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF):

1. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

El artículo 21 de la LOEPSF determina, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Medidas de gastos: Descripción, cuantificación y calendario.
- c) Medidas de ingresos: Descripción, cuantificación y calendario.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constatase el incumplimiento. Su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

El Plan Económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos simplemente informativos y estará a disposición del público desde su aprobación.

2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL.

A) La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
Remanente de tesorería gastos generales	310.853,45 €	302.049,83 €
Remanente de tesorería gastos financiación afectada (exceso financiación afectada)	73.153,93 €	67.609,83 €

Como es sabido, el Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina "Fondo de Maniobra". Pues bien, el análisis del Remanente de Tesorería para gastos generales de esta Corporación, del ejercicio 2017 permite apreciar una pequeña disminución de la situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Municipal, motivada por la utilización de estos ahorros de ejercicios anteriores, en este ejercicio 2017 para realizar inversiones necesarias e inaplazables.

B) En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:

OBJETIVO	EVALUACIÓN FINANCIACIÓN	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD	24.910,30 €	
	NECESIDAD		13.473,70 €

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria persigue mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad/necesidad de

financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. La causa de esta necesidad de financiación en el ejercicio 2017, está determinada por la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, que en el expediente aprobado en este ejercicio ascendió a la suma de 164.200,00 euros. Los gastos se financian con los ahorros de ejercicios anteriores mediante la partida de ingresos 870.00 que no se contabiliza en la estabilidad por tratarse del capítulo 8, pero en cambio los gastos financiados si se contabilizan por realizarse en los capítulos del 1 al 7 del presupuesto de gastos, produciendo esta necesidad de financiación en la estabilidad presupuestaria.

C) En cuanto al principio de sostenibilidad financiera y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores de este principio:

El Ayuntamiento de Horcajo de las Torres no tiene deuda financiera viva durante el ejercicio 2017 ni a la fecha de presentación del presente informe.

La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza por debajo de los plazos establecidos, siendo el Periodo Medio de Pago Global durante 2017 de catorce días.

D) Finalmente, analizamos la comparativa de la regla de gasto de la liquidación del presupuesto de 2017, con respecto a los límites que la regla de gasto de la liquidación del ejercicio anterior arroja:

	LIQ. 2016	LIQ.2017
EMPLEOS NO FINANCIEROS LIQUIDACIÓN CAPÍTULOS I A VII	586.659,96 €	604.540,02 €
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00 €	0,00 €
± AJUSTES SEC-95	-118.889,01 €	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	467.770,95 €	604.540,02 €
- CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00 €	0,00 €
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-207.932,00 €	-190.718,29 €
- INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00 €	0,00 €
GASTO COMPUTABLE	259.838,95 €	413.821,73 €
TASA DE REFERENCIA DEL P.I.B.: 2,10 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN		265.295,57 €
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACIÓN (CAMBIOS NORMATIVOS)		0,00€
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACIÓN		0,00 €
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO		265,295,57 €
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (SOBRE LIQUIDACIÓN DEL AÑO ANTERIOR)		59,26 %
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2017		-148.526,16 €

Se constata el incumplimiento de la regla de gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no debe superar la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,10 % para 2017). Este incumplimiento, tal como se deduce de la comparativa, se produce por el aumento considerable de los gastos por incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales en el ejercicio 2017, procedente de los ahorros de años anteriores.

Primero. La aprobación del siguiente PLAN ECONÓMICO-FIANCIERO (PEF):

1. CAUSAS del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y el objetivo de la Regla de Gasto:

La evaluación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres del ejercicio 2017 muestra una necesidad de financiación de la estabilidad presupuestaria en 13.473,70 euros y un incumplimiento de la Regla de Gasto, por constatarse una diferencia entre el gasto computable de la Liquidación del Presupuesto de 2016 y la Liquidación del Presupuesto de 2017 de 148.526,16 euros. El porcentaje de aumento del gasto computable entre ambos ejercicios es del 59,26 %.

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el ejercicio 2017 es del 2.1 %.

Las causas del incremento del gasto computable en el ejercicio 2017 en relación con el ejercicio 2016, están localizadas y surgen, por las autorizaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en fecha 21 de diciembre de 2017 mediante dos expedientes de modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería.

Con estos expedientes se ha generado crédito para realizar inversiones en la red de abastecimiento de agua y en el alumbrado público, ambas, inaplazables y que pretenden mejorar la calidad de vida de los residentes en esta Localidad.

El total de los expedientes de modificación de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ascendió a la cuantía de 164.200,00 euros y todos los créditos autorizados, por ellos, fueron ejecutados.

Las causas de los incumplimientos son puntuales y motivadas por las modificaciones de crédito realizadas con cargo al remanente de tesorería de años anteriores, ya que en la Estabilidad Presupuestaria y en Regla de Gasto se aplican los mismos criterios que para la determinación del déficit público: los gastos se registran en el ejercicio en que se realizan, independientemente de la forma y el momento en que se proceda a su registro presupuestario. Por otra parte la utilización del remanente de tesorería provoca un aumento de los gastos no financieros en este ejercicio, financiado con ahorro de ejercicios anteriores.

Cuando exista un desequilibrio puntual en las cuentas públicas, el gasto público se ajustará a la senda establecida mediante la aprobación de un Plan Económico Financiero. Este Plan tiene como objetivo reconducir el gasto de esta Entidad para permitir el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y el objetivo de la Regla de Gasto, tanto en el ejercicio en curso, como en el siguiente.

2. LA PREVISIÓN tendencial de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los Presupuestos Generales del ejercicio de 2018, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación y ejecución en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, de la Sostenibilidad Financiera y del objetivo de la Regla de Gasto.

3. MEDIDAS: Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o no presupuestarias en las que se contabilizarán:

No se establece ninguna medida, por no considerarla necesaria, en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económico-financiera de este municipio es realmente positiva. El Remanente de Tesorería para gastos generales sigue siendo positivo en la cuantía de 302.049,83 euros.

En cuanto al principio de Sostenibilidad Financiera, esta Entidad no ha tenido deuda financiera viva durante el ejercicio 2017 ni a la firma del presente informe.

La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza en los plazos establecidos. El periodo medio de pago a proveedores del ejercicio 2017, refleja un resultado de catorce días. En cuanto a la morosidad, esta indica que los pagos se realizan en un periodo inferior a quince días.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

En este contexto el plan económico-financiero se podrá limitar a exponer la causa del incumplimiento y la adaptación de los empleos no financieros de la regla gasto a los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Entidad. Se trata de una situación coyuntural que no precisa de medidas estructurales, que concluirá con la aprobación de la liquidación del ejercicio siguiente en situación de cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y de la Regla de Gasto.

4. ANÁLISIS de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos:

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos, quedando garantizada la Sostenibilidad Financiera con lo expuesto en este plan.

5. CONCLUSIONES del Plan Económico Financiero:

Analizada la situación económica de la Corporación, derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2017, podemos afirmar que varias de las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un Remanente de Tesorería para gastos Generales importante y cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

Segundo: Órgano competente para su aprobación y procedimiento:

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por la Secretaria-Interventora en el plazo máximo de un mes, desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Desde su aprobación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos, solamente, informativos y se encontrará a disposición de los interesados, en las oficinas del Ayuntamiento, desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.

Horcajo de las Torres, 19 de julio de 2018.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.